

Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getxo, 30 de julio de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María de la O Prieto Toscano.

07/11803

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Industria de 3 de septiembre de 2007 del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación denominada línea eléctrica subterránea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida L/Astillero-El Bosque 2 en la subestación de Marina de Cudeyo, expediente AT-324/06, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, publicada en el BOC número 183, de 19 de septiembre de 2007.

Habiéndose advertido error en la relación de bienes y derechos afectados por la instalación denominada "Línea eléctrica subterránea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida L/Astillero-El Bosque 2 en la subestación de Marina de Cudeyo", expediente AT-324/06, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, publicada en el BOC número 183, de 19 de septiembre de 2007, por medio del presente anuncio se procede a su corrección, quedando la citada relación de bienes y derechos afectados de la siguiente manera:

"Línea eléctrica subterránea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida L/Astillero-El Bosque 2 en la subestación de Marina de Cudeyo", AT-324/06

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Término municipal de Marina de Cudeyo

Finca	Titular	Dirección	Servidumbre							Naturaleza
			Datos catastrales		Canalización		Registros		Ocupación temporal (m2)	
			Polígono	Parcela	Longitud (m.l.)	Servidumbre Permanente (m2)	nº	m2		
5	Ricardo Hontañón Puente	Avda. Pantejos ,19 39005 Santander	12	48	8,5	34	-	-	-	Prado

Santander, 24 de septiembre de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/13083

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto nuevo tramo de carretera CA-144, Boo de Guarnizo-Cianca, del punto kilométrico 0,700 al punto kilométrico 0,000. Tramo: Enlace de La Cerrada-Boo de Guarnizo. Términos municipales de El Astillero y Camargo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 13 de septiembre de 2007, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 16 de octubre de 2006, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Camargo
Ayuntamiento de El Astillero

11 de octubre de 2007
11 de octubre de 2007

De 9:00 a 10:00 horas
De 11:00 a 13:30 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de El Astillero y Camargo.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.